



REGLAMENTO DE USO DE PISCINA

LICEO BICENTENARIO TP/HC

1. OBJETIVO

Fomentar la formación integral y el desarrollo de habilidades motrices y cognitivas de los estudiantes del Liceo Bicentenario, utilizando la piscina como recurso pedagógico complementario. Se busca que los estudiantes adquieran destrezas de natación, flotabilidad y autocuidado, en un entorno seguro y regulado conforme a la normativa sanitaria vigente, especialmente el D.S. 209 del Ministerio de Salud.

2. FUNDAMENTACIÓN

Con el fin de resguardar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, se establece este reglamento, elaborado conforme al D.S. 209 que regula las condiciones sanitarias y de seguridad de piscinas de uso público.

El uso adecuado de la piscina y sus áreas requiere del compromiso de estudiantes, docentes, personal y administración.

3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- Lunes a Viernes: **08:00 a 18:00 horas**
Cualquier horario extraordinario deberá ser autorizado por la administración.

4. REQUISITOS Y NORMAS DE INGRESO

4.1 Solicitud y autorización

- El uso de la piscina requiere solicitud previa y autorización formal a través del conducto regular.

4.2 Usuarios

- El uso es exclusivo para la comunidad educativa de Escuelas de Administración y Comercio.
- Actividades con personas externas requieren autorización de Dirección.



4.3 Supervisión, salvavidas y roles

- La piscina solo podrá utilizarse en presencia de un **docente responsable**, quien debe permanecer con el grupo en todo momento.
- Es obligatorio contar con un **salvavidas certificado por una entidad autorizada**, según lo establece el D.S. 209.
- El salvavidas debe estar **de forma exclusiva** en el borde de la piscina, sin realizar otras funciones ajenas a la supervisión acuática.
- La labor del docente es **complementaria**, sin reemplazar el rol técnico y exclusivo del salvavidas.
- Proporción mínima de supervisión:
 - **1 adulto por cada 25 estudiantes** en actividades recreativas.
 - **1 adulto por cada 25 estudiantes** en actividades formativas o de enseñanza acuática.
- El salvavidas **NO** se considera dentro del cómputo del adulto responsable, ya que su función es exclusiva de supervisión acuática según D.S. 209.

4.4 Higiene y salud

- Es obligatorio ducharse antes de ingresar.
- No podrán ingresar personas con:
 - parches, vendajes o heridas expuestas
 - afecciones dermatológicas contagiosas
 - afecciones respiratorias o enfermedades transmisibles
- Se exigirá **certificado médico** de aptitud para actividades acuáticas, para todos los estudiantes. Con el fin de asegurar que los estudiantes no presenten afecciones dermatológicas, respiratorias o contagiosas que impidan su ingreso (El certificado médico tendrá vigencia anual, salvo indicación distinta del profesional tratante).

5. VESTIMENTA

- Traje de baño de material adecuado (licra u otro no absorbente), **no transparente al mojarse**, cómodo y de colores institucionales: negro, azul marino o verde botella.
- Solo se permite vestimenta apta para actividades acuáticas.
- Se prohíbe el uso de prendas como jeans, poleras, buzos, ropa interior, zapatillas u otros elementos no aptos.
- La vestimenta debe garantizar higiene, comodidad y decoro, según el RICE.

6. PROHIBICIONES

Se prohíbe estrictamente:

- Escupir, sonarse la nariz o contaminar el agua.



- Consumir alimentos, bebidas o goma de mascar dentro de la piscina.
- Ingresar o permanecer bajo efectos de alcohol o drogas.
- Uso de envases de vidrio.
- Reproductores de música que afecten la actividad escolar.
- Juegos bruscos, pelotas, paletas, flotadores no autorizados.
- Correr, empujar o generar salpicaduras excesivas.
- Saltos bruscos, piruetas o juegos riesgosos.
- **Zambullirse de cabeza**, especialmente en zonas de poca profundidad o no autorizadas, salvo en actividades dirigidas y supervisadas.
- Mascotas en el área de piscina.

7. MANTENCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL SANITARIO

7.1 Control diario del agua

El encargado de mantención deberá registrar diariamente en libro foliado:

- pH
- Cloro residual libre
- Turbiedad
- Temperatura
- Fecha, hora y responsable

Los resultados se publicarán diariamente en un panel físico visible ubicado en la entrada del recinto de la piscina y en la plataforma institucional, conforme al D.S. 209.

7.2 Mantención e infraestructura

- La piscina no podrá usarse durante limpieza, mantención o ajustes técnicos.
- El establecimiento designará un **responsable oficial de mantención**, con funciones y calendario definido.
- Las duchas, baños y áreas comunes deberán mantenerse limpias antes y después del uso.

8. MANEJO DE PERTENENCIAS

- Cada usuario es responsable de sus artículos personales.
- El establecimiento no se hace responsable por pérdidas o daños.
- Se recomienda **no ingresar objetos de valor**.
- Si existen casilleros, se permitirá su uso según disponibilidad; de no existir, se prohíbe el ingreso de elementos innecesarios.



9. FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

- La fiscalización estará a cargo de la Administración e Inspectoría General.
- Las sanciones se aplicarán según el RICE.
- En caso de riesgo inminente, el salvavidas o la administración podrán suspender la actividad.

10. ARTICULACIÓN CON PROTOCOLOS INSTITUCIONALES

- Ante cualquier incidente se activará el **Protocolo de Accidentes Escolares**.
- La piscina se considera instalación de riesgo y está vinculada al **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**.
- Este reglamento forma parte del RICE y estará disponible para toda la comunidad educativa en plataformas institucionales y en el acceso a la piscina.